



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Nit. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATACIÓN

CERTIFICADO O CONSTANCIA		CÓDIGO: OF-AMPB-200.13
01/02/2024	VERSIÓN: 04	PAGINA No. 1 DE 4

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 CONTRATO N° MP-MC-033 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAYA R/L JUVENAL PÉREZ VEGA
NIT:	800.065.411-5
CONTRATISTA :	OSCAR JAVIER SANTIBAÑEZ MALDONADO
NIT	74.080.679-1
A/E	OSCAR JAVIER SANTIBAÑEZ MALDONADO
C. C.	74.080.679 DE SOGAMOSO
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS PUNTOS EN LA FALLA DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ
DURACION	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TERMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
PRORROGA No. 01	DOS (2) MESES
DURACION TOTAL	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON 40/100 (\$35,119,300,40)
VALOR ADICIONAR:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$17.517.729,04)
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$52.637.029,44)
FECHA INICIO:	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA ADICIONAL	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUVENAL PÉREZ VEGA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 74.080.886 de Sogamoso Boyacá, actuando en nombre y representación del Municipio de Paya cargo para el cual fue elegido por votación popular; debidamente posesionado en el Notaria única del círculo de Labranzagrande el día veintiocho (28) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) según consta en la respectiva acta, así como en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del literal d, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, OSCAR JAVIER SANTIBAÑEZ MALDONADO identificado con NIT: 74.080.679-1 y representado legalmente por OSCAR JAVIER SANTIBAÑEZ MALDONADO identificado con C.C. 74.080.679 de Sogamoso, debidamente inscrito en el certificado en la Cámara de Comercio, en el registro de inscripción, y en el registro único tributario, RUT, quién en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA No. 1 CONTRATO N° MP-MC-033 DE 2024, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal b del numeral 2 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás actos reglamentarios pertinentes, y por las siguientes previa las siguientes consideraciones **PRIMERO:** Que el municipio de Paya suscribió el CONTRATO N° MP-MC-033 DE 2024. fecha 26 de agosto de 2024 con OSCAR JAVIER SANTIBAÑEZ MALDONADO, identificado con C.C. 74.080.679-1 de Sogamoso **SEGUNDO:** Que el Contrato a la fecha se encuentra vigente. **TERCERO:** Que el municipio de Paya contribuye a mejoras la calidad de vida de los habitantes con el mantenimiento al alumbrado público. **CUARTO:** Que la presente adición y prorroga se

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaría de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit. 800.065.411-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATACIÓN

CERTIFICADO O CONSTANCIA		CÓDIGO: OF-AMPB-200.13
01/02/2024	VERSIÓN: 04	PAGINA No. 2 DE 4

justificó mediante: acta técnica de fecha 20 de septiembre de 2024 la que se sustentó entre otros así, el estado actual del alumbrado público en el municipio de Paya y en la Inspección de Morcote, evidencia la necesidad de un servicio de mantenimiento, debido a la exposición a las condiciones climáticas y el uso intensivo han provocado un desgaste de las luminarias, generando fallas frecuentes y una disminución en la calidad de la iluminación, la ausencia de un programa de mantenimiento preventivo ha acentuado el deterioro de las luminarias y ha incrementado los costos de reparación. Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de incluir cantidades e incorporar un ítem nuevo de mantenimiento, por ello se requiere realizar un adicional al contrato con el fin de mejorar la calidad del servicio y garantizar la sostenibilidad del sistema de alumbrado público a largo plazo.

No.	ÍTEM GOBERNACIÓN BOYACÁ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO					
1.1	COTIZACIÓN / REF. GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED ALUMBRADO PÚBLICO DE 66W	UNIDAD	9,00	\$ 664.041,95	\$ 5.976.377,51
1.2	1.07.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO CILÍNDRICO DE 2", GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA EXTENSIÓN DE POSTE CILÍNDRICO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	M	9,00	\$ 102.817,71	\$ 925.359,37
1.3	COTIZACIÓN / REF. GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN DE 160 MM POR 1 SALIDA EN PLATINA GALV. DE 1/4	UND	9,00	\$ 36.785,66	\$ 331.070,98
COSTO DIRECTO						\$ 7.232.807,86
ADMINISTRACIÓN					9%	\$ 650.952,71
IMPREVISTOS					1%	\$ 72.328,08
UTILIDAD					5%	\$ 361.640,39
VALOR TOTAL						\$ 8.317.729,04

ÍTEM NO PREVISTO

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.4	COTIZACIÓN	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL.	GLOBAL	1	\$ 9.200.000,00

Así mismo, según el plazo previsto el cual ya vence, se requiere hacer una prórroga al contrato, teniendo en cuenta que solo se tenía previsto un mes de ejecución, pero por razones del adicional de cantidades y del mantenimiento el contratista requiere contar con un nuevo plazo para poder llevar a cabo la ejecución del nuevo ítem, por ello se requiere realizar una prórroga del contrato en dos (2) meses. Que el presente modificatorio requiere adición de recursos por valor de: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$17.517.729,04)** y una prorroga de **DOS (2) MESES** más para el cumplimiento de este. Así las cosas, queda sustentado la justificación del presente modificatorio y prórroga para ser aprobada por el alcalde. **QUINTO** Que, conforme al Principio General del Derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar los acuerdos que estimen pertinentes, siempre que los mismos se adecuen al ordenamiento jurídico imperante, la moral y las buenas costumbres. **SEXTO** Que, para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne,

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaría de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Nit. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATACIÓN

CERTIFICADO O CONSTANCIA

CÓDIGO: OF-AMPB-200.13

01/02/2024

VERSIÓN: 04

PAGINA No. 3 DE 4

razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMO:** Que con la solicitud de adicional está garantizada mediante disponibilidad presupuestal No. 0497 del 20 de septiembre de 2024 y se establece la necesidad de ajustar el contrato. Que realizadas las consideraciones previas las partes dejan sintetizado el presente ACUERDO ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 al **CONTRATO N° MP-MC-033 DE 2024**, el cual se regira por las CLÁUSULAS siguientes: **CLAUSULA PRIMERA- PRORROGAR** el plazo del **CONTRATO N° MP-MC-033 DE 2024**, en **DOS (2) MESES**, mas. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del **CONTRATO N° MP-MC-033 DE 2024** es de tres (3) meses. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAL** al valor del **CONTRATO N° MP-MC-033 DE 2024**, La suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$17.517.729,04 **PARAGRAFO** Para todos los efectos fiscales el valor total del **CONTRATO N° MP-MC-033 DE 2024**, es por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$52.637.029,44) de acuerdo al siguiente presupuesto :

servicio y garantizar la sostenibilidad del sistema de alumbrado público a largo plazo.

No.	ÍTEM GOBERNACIÓN BOYACÁ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO					
1.1	COTIZACIÓN / REF. GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED ALUMBRADO PUBLICO DE 66W	UNIDAD	9,00	\$ 664.041,95	\$ 5.976.377,51
1.2	1.07.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO CILÍNDRICO DE 2". GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA EXTENSIÓN DE POSTE CILÍNDRICO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	M	9,00	\$ 102.817,71	\$ 925.359,37
1.3	COTIZACIÓN / REF. GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE 160 MM POR 1 SALIDA EN PLATINA GALV. DE 1/4	UND	9,00	\$ 36.785,66	\$ 331.070,98
					COSTO DIRECTO	\$ 7.232.807,86
					ADMINISTRACIÓN	9%
					IMPREVISTOS	1%
					UTILIDAD	5%
					VALOR TOTAL	\$ 8.317.729,04

ÍTEM NO PREVISTO

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
-----	------	-------------	--------	----------	----------------

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaría de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit. 800.065.411-5
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATACIÓN

CERTIFICADO O CONSTANCIA		CÓDIGO: OF-AMPB-200.13
01/02/2024	VERSIÓN: 04	PAGINA No. 4 DE 4

1.4	COTIZACIÓN	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL.	GLOBAL	1	\$ 9.200.000,00
-----	------------	--	--------	---	-----------------

CLAUSULA TERCERA : Para respaldar los compromisos del presente adicional el municipio de Paya cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos No. 0497 del 20 de septiembre de 2024 **CLAUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del CONTRATO N° MP-MC 028 DE 2024 conservan su vigencia y alcance. **CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías establecidas en el CONTRATO N° MP-MC 028 DE 2024 en caso de existir a partir de la protocolización del presente adicional y prorroga de acuerdo con el nuevo valor y plazo.

Para constancia se firma en Paya – Boyacá el veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

<p>Original Firmado</p>  <p>JUVENAL PÉREZ VEGA Alcalde</p>	 <p>OSCAR JAVIER SANTIBAÑEZ MALDONADO CONTRATISTA</p>
--	--

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co